

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 4333 - 2024

14 NOV. 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-, POR EL MONTO DE QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.539,212.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.2,367,051.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Guatemala Norte y Quiché Norte, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.539,212.00) de créditos presupuestarios disminuidos y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.2,367,051.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 57 de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.539,212.00) de créditos presupuestarios disminuidos y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.2,367,051.00) de créditos presupuestarios incrementados, para las Dependencias que se detallan a continuación:-----



Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

4333 -2024
14 NOV. 2024

Dependencia	Monto (Q.)	
	Débitos	Créditos
TOTAL	539,212.00	2,367,051.00
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango		208,085.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa		1,140.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán		480,050.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	150,000.00	927,695.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	36,932.00	245,517.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	75,000.00	75,000.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché	86,900.00	165,440.00
Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz	22,620.00	113,804.00
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	20,000.00	
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte	270.00	270.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte	147,490.00	150,050.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, contenidas en los comprobantes forma RP número 1001, 1002, 1004, 1005, 1006, 1008, 1009, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018 y 1019, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

Comprobante número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Débitos	Créditos
		TOTAL:	539,212.00	2,367,051.00
1001	RP	11	15,400.00	10,340.00
		21	71,500.00	71,500.00
1002	RP	32		75,000.00
1004	RP	32	150,000.00	150,000.00
1005	RP	21		75,434.00
1006	RP	11	20,660.00	36,410.00
		21	1,960.00	1,960.00
1008	RP	11	220.00	220.00
1009	RP	11	50.00	50.00
1012	RP	11	20,000.00	
1013	RP	11	58,300.00	58,300.00
		21	85,380.00	85,380.00
1014	RP	11	440.00	3,000.00
1015	RP	11	3,370.00	3,370.00
1016	RP	11	75,000.00	75,000.00
1017	RP	11		4,600.00
		21	36,932.00	185,312.00
1018	RP	11		1,517,810.00
1019	RP	21		13,365.00

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

4333 -2024
14 NOV. 2024

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por el monto de Q.193,440.00, 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.195,772.00 y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" por Q.150,000.00, para un total de Q.539,212.00 de créditos presupuestarios disminuidos, asimismo, a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por el monto de Q.1,709,100.00, 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.432,951.00 y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" por Q.225,000.00, para un total de Q.2,367,051.00 de créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Guatemala Norte y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.-----


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO



COPIA FIEL DEL ORIGINAL





